



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

27 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 132

VISTO: El Expte. N° 635-M17(I)-S-23, mediante el cual el Sr. Sub-Delegado de San José tramita el pago de la Factura B N° 00003-00000013 de fecha 28/12/2022, emitida por la Firma “**CARRILLO RAMON HECTOR**”, CUIT N° 23-26255816-9, por el importe total de \$ 242.000.- (pesos doscientos cuarenta y dos mil); y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto informa: “...los servicios prestados por el Sr. Carrillo Ramón, fueron realizados ante la **NECESIDAD Y URGENCIA** de cumplir con la adecuación necesaria para la conexión de cloacas domiciliarias, previo a la colocación de la capa de pavimentación de hormigón o adoquines de acuerdo al sector que correspondiera. Dado que al no realizarla en tiempo y forma se ocasionarían, ante la posible roturas de cañerías, mayores erogaciones...” y, a los fines tramitados, emite detalle con tipo de conexión, monto y familia donde se religaron las referidas conexiones, correspondiendo las mismas a la 2da. Etapa de la obra de la calle Bartolomé Hernández y agrega la citada Factura (fs. 02) y la correspondiente Recepción de Bienes y Servicios D.P N° 0008405 por el importe referido (fs. 03);

Que a fs. 04 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al pago de la factura obrante en autos;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/07 emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

27 FEB 2023

DECRETO: N° 132

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "CARRILLO RAMON HECTOR", CUIT N° 23-26255816-9, consistentes en conexiones de cloacas domiciliarias, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00003-00000013 de fecha 28/12/2022, por el importe total de \$ 242.000.- (pesos doscientos cuarenta y dos mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|---|
| Sm.- |
|  |
|  |
| |

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA